DNCP/ DNC N° 6447/2016

Asunción, 22 de Marzo de 2016

Señor
Lic. OSCAR AYALA.
Director de la UOC
HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.
Presente:

REFERENCIA: ADENDA 2 - ID 303441 - LPN EXPEDIENTE N° 303.619- "ADQUISICIÓN DE UTILES DE OFICINA". DIFUNDIDO CON OBS.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de la adenda remitida se ha procedido a la difusión de la presente adenda a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1) Atendiendo a que se realiza modificaciones en las bases de la licitación, ***se debe tener en cuenta los plazos previstos en la Resolución DNCP N° 948/10*** *establece "...**Las consultas** a procesos de contratación, dirigidas por potenciales oferentes a las convocantes,* ***deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: En la Licitación Pública: hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la presentación y acto de apertura de ofertas..."*** - Verificar y ajustar el plazo de consultas de acuerdo a lo establecido en la Resolución 948/10.-

2) El formulario de ofertas modificado deberá ser remitido en formato editable de acuerdo a lo establecido en la Circular 37/15 a fin de que los oferentes puedan completar y utilizar dicho formato para la presentación de su oferta.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Dennis Roa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNC

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

YÁN LEZCANO
Dpto. de Licitaciones
DNCP - DNC

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * Licitaciones *

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Muy atentamente.

IVAN LEZCANO
Jefe - Dpto. de Licitaciones
DNCP-DNC

DENNIS ROA
Licitaciones Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS * Licitaciones *

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNCP

DNC/LP/DR